



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0026-2017

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INFORME GENERAL

a los procesos de adquisición de bienes y servicios, su registro, uso y destino para la Dirección de Talento Humano, en la Comandancia General de la Fuerza Terrestre

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2011-01-01

HASTA : 2016-12-31

Informe de examen especial a los procesos de adquisición de bienes y servicios, su registro, uso y destino para la Dirección de Talento Humano, en la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, por el período comprendido entre el 1 enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2016

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

CUR	Comprobante Único Registro
DAI	Dirección de Auditorías Internas
IVA	Impuesto al Valor Agregado
USD.	Dólares de los Estados Unidos de Norte América

ÍNDICE

Carta de presentación 1

CAPÍTULO I**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

Motivo del examen 2

Objetivos del examen 2

Alcance del examen 2

Base legal 2

Estructura Orgánica 3

Objetivo de la entidad 4

Monto de recursos examinados 4

Servidores relacionados 4

CAPÍTULO II**RESULTADOS DEL EXAMEN**

Adquisición de bienes no cumplieron especificaciones técnicas 5

ANEXOS

1.- Servidores Relacionados

2.- Monto de recursos examinados



[Handwritten signature]
2017-11-15

Ref: Informe aprobado el

Quito D.M.

Señor
MINISTRO
Ministerio de Defensa Nacional
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa Nacional en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó examen especial a los procesos de adquisición de bienes y servicios, su registro, uso y destino para la Dirección de Talento Humano, en la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, por el período comprendido entre el 1 enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2016.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Ing. Vicente Gustavo Alcarras Tamayo
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Dirección de Talento Humano de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, se realizó en cumplimiento a la Orden de Trabajo 0001-MIDENA-AI-2017-I de 11 de enero de 2017, con cargo al Plan Anual de Control 2017 de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa Nacional, como imprevisto aprobado por la Contraloría General del Estado con oficio 33516-DAI de 24 de noviembre de 2016, y modificación autorizada con oficio 06845-DAI de 13 de marzo de 2017.

Objetivos del examen

- Verificar si los procesos de adquisición de bienes y servicios, su registro, uso y destino, se efectuaron en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativa interna aplicable.
- Verificar la veracidad de las operaciones administrativas y financieras relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, su registro, uso y destino.

Alcance del examen

Se analizó el proceso de adquisición de 502 Kavetas para la Dirección de Talento Humano de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, efectuada mediante el procedimiento de ínfima cuantía.

Base Legal

El artículo 6 de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, determina que son órganos de la Defensa Nacional:

“... d) Las Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea...”.

(sus) gm.

Estructura Orgánica

Para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el alcance de la acción de control, la Comandancia General de la Fuerza Terrestre mantiene la siguiente estructura orgánica:

Nivel Directivo:	Comando General
Nivel de Asesoramiento:	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica Dirección Jurídica Inspectoría General Dirección de Comunicación Social
Nivel de Apoyo:	Jefatura del Estado Mayor <ul style="list-style-type: none">- Dirección General de Talento Humano- Dirección de Finanzas- Dirección de Seguridad Integrada- Dirección de Comunicaciones e Informática- Dirección de Administración Central- Dirección de Desarrollo Tecnológico Militar Secretaría General
Nivel Operativo:	Comando de Operaciones Terrestres Comando de Educación y Doctrina Militar Comando Logístico Terrestre

La Dirección General de Talento Humano tiene la siguiente estructura orgánica:

(TMS) *[Handwritten signature]*



Objetivos de la entidad

1. Incrementar la efectividad en el control del territorio nacional.
2. Mantener la imagen institucional.
3. Incrementar la efectividad operacional de las unidades militares.
4. Incrementar las capacidades militares.
5. Incrementar el alistamiento operacional.
6. Incrementar la efectividad en el apoyo logístico.
7. Incrementar la eficiencia institucional.
8. Incrementar el desarrollo del talento humano.
9. Incrementar el uso eficiente del presupuesto.

Monto de recursos examinados

El monto de recursos examinados es de 4 648,52 USD, que corresponde a la adquisición de 502 Kavetas para la Dirección de Talento Humano de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre.

Servidores relacionados.

Anexo 1

(Castaño) *[Handwritten signature]*

Ante los continuos requerimientos realizados por servidores de la Dirección de Talento Humano, el proveedor entregó las 267 Kavetas restantes el 15 de febrero de 2017, de acuerdo consta en acta de entrega recepción, completando la entrega total de los bienes adquiridos, sin embargo la entrega de la diferencia de las Kavetas se realizó transcurridos tres años y cuatro meses desde que se efectivizó la totalidad del pago.

Debido al tiempo de retardo en la entregada de los bienes, 235 Kavetas el 28 de mayo de 2014 y 267 el 15 de febrero de 2017, se generaron intereses por un valor de 918,34 USD, calculados desde el 22 de octubre de 2013, fecha efectiva de pago al proveedor, conforme al artículo 84, numeral 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que no han sido pagados a la Dirección de Talento Humano de la Fuerza Terrestre.

Lo comentado se originó debido a que el Técnico de Archivo del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2011 al 5 de agosto de 2014 y el Jefe Administrativo del Departamento Administrativo Logístico en funciones desde el 20 de julio de 2011 hasta 31 de marzo de 2014, recibieron los bienes sin verificar que estos cumplan las especificaciones técnicas conforme al requerimiento, y el Bodeguero de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre en funciones desde el 1 de enero de 2011 hasta el 5 de agosto de 2014 legalizó la factura aceptando a conformidad los bienes adquiridos; lo que generó que la Dirección de Talento Humano no pueda utilizarlas de manera inmediata conforme al requerimiento de la necesidad y planificación de sus acciones; cabe mencionar que el Técnico de Archivo se arrogó funciones que no le correspondían al realizar la devolución de los bienes al proveedor mediante la suscripción de un Certificado de Compromiso en calidad de Bodeguero.

El Técnico de Archivo, el Jefe Administrativo del Departamento Administrativo Logístico y el Bodeguero inobservaron la Norma de Control Interno 402-03 "Control previo al devengado".

Con oficio 063-2017-TTHH-DAI-001-MIDENA-AI-2017-I de 14 de marzo de 2017 se comunicó los resultados provisionales al proveedor, sin tener respuesta.

Con oficios 064, 065 y 066 -2017-TTHH-DAI-001-MIDENA-AI-2017-I de 14 de marzo de 2017, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores que

(S215) gm:

suscribieron el acta de entrega recepción del 26 de septiembre de 2013 y que ocupaban los siguientes cargos: Técnico o Encargado de Archivo del período comprendido entre el 01 de enero de 2011 y el 05 de agosto de 2014, Jefe Administrativo del Departamento Administrativo Logístico del período comprendido entre el 20 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2014, sin tener respuestas.

Con oficio 066-2017-TTHH-DAI-001-MIDENA-AI-2017-I de 14 de marzo de 2017 se comunicó los resultados provisionales al Bodeguero del período comprendido entre el 01 de enero de 2011 y el 05 de agosto de 2014, quien suscribió a conformidad la factura, teniendo como respuesta en comunicación de 21 de marzo de 2017 lo siguiente:

“...señalo enfáticamente que mi intervención fue en calidad de clase encargado de efectuar los trámites de pago de las adquisiciones requeridas al D.A.L.G.E., según la disposición que existía era que el señor mensajero era el encargado de sacar las dos proformas que faltarían para todo trámite, mismas que fueron autorizadas en su momento por el Jefe Departamental con la documentación y se procedió a efectuar la orden de gasto, con el soporte de la documentación pertinente, esto es oficio, informe de necesidad, proformas, certificados de activos fijos, acta de entrega recepción, autorización de compra, certificación presupuestaria, factura del proveedor, cuadro comparativo de las ofertas presentadas, es decir no tuve intervención en la entrega recepción de los materiales que generó, a su criterio intereses por el retardo en la entrega...”

Criterio que no es compartido por el equipo de Auditoría, en razón que el referido servidor firmó la factura presentada por el proveedor aceptando a conformidad la mercadería.

Conclusión

El Técnico de Archivo y el Jefe Administrativo del Departamento Administrativo Logístico, a través del acta de entrega recepción suscrita el 26 de septiembre de 2013 recibieron 502 kavetas, mismas que no cumplieron las especificaciones técnicas conforme al requerimiento, por lo que fueron devueltas al proveedor el mismo día, así como, el Bodeguero legalizó la factura # 001698 de 26 de septiembre de 2013 aceptando a conformidad los referidos bienes; lo que ocasionó que la Dirección de Talento Humano no pueda utilizarlas de manera inmediata conforme a la planificación de sus acciones. El proveedor entregó 235 kavetas el 28 de marzo de 2014, las

(S: E) 

restantes 267 el 15 de febrero de 2017, generándose intereses por un valor de 918,34 USD.

Hecho Subsecuente

Mediante comunicación de 31 de marzo de 2017, es decir, cinco días laborables después de la conferencia final de comunicación de resultados efectuada el 24 de marzo de 2017, el Bodeguero comunicó a Auditoría el pago de los 918,34 USD, generados como intereses por el retardo en la entrega de las Kavetas, realizado en la cuenta BR-SP 8002453104 a nombre de BCE-CCU-FUERZA TERRESTRE adjuntando copias de los comprobantes de depósito 831047345 de 30 de marzo de 2017 por 100,00 USD y 831858138 de 31 de marzo de 2017 por 818,40 USD.

Recomendación

Al Director de Talento Humano de la Fuerza Terrestre:

1. Dispondrá a los miembros delegados de la recepción de los bienes adquiridos por ínfima cuantía, verifiquen previo a la suscripción del acta de entrega recepción, el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos, detalladas en los informes de necesidad.



Ing. Vicente Gustavo Alcarras Tamayo
DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA